

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-14501 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000061/2011, a instancia de José Luis Canales de la Riva, Andrés Ruiz Cuesta, Elvira Ramona Saiz Sánchez y Alfonso Zubizarreta Rubín de Celis, frente a Vespa Solano, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 21/10/11 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Vespa Solano, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Andrés Ruiz Cuesta, por importe de 68.313,22 €.

José Luis Canales de la Riva, por importe de 14.264,51 €.

Alfonso Zubizarreta Rubín de Celis, por importe de 6.582,32 €.

Elvira R. Saiz Sánchez, por importe de 34.910,78 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (Art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, número 3867000005006111, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita,

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).»

Y para que sirva de notificación en legal forma, a Vespa Solano, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 21 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2011/14501](#)

CVE-2011-14501